

La Nueva Ley Desafiliación AFAP
ya está en marcha

◀◀ **CINCUENTONES** ▶▶



BPS

Instituto de Seguridad Social

¿QUÉ PERMITE LA NUEVA LEY? ▶▶▶

Le da la posibilidad y habilita a quienes cumplen determinados requisitos a volver al régimen administrado exclusivamente por BPS (Régimen de Transición ajustado).

¿QUIÉNES PUEDEN DESAFILIARSE? ▶▶▶

Los trabajadores y jubilados por Régimen Mixto que cumplan las siguientes condiciones:

- Que tuvieran 50 o más años de edad al 1° de abril de 2016.
- Que hayan sido afiliados obligatoriamente al Régimen Mixto y sus ingresos hayan superado en alguna oportunidad el nivel 1 (\$53.374 a enero de 2018) entre el 1° de abril de 1996 y el 31 de marzo de 2018.

Las personas comprendidas en la ley, recibirán una instancia de asesoramiento, que se basará en la información registrada en BPS, en la AFAP y en la aseguradora.

Para consultar si está comprendido puede ingresar a **bps.gub.uy** o llamar al **0800 5060**. Si está comprendido, se le informará a partir de cuándo puede agendarse según la edad al **1 de abril de 2016**.

¿CÓMO SOLICITAR ASESORAMIENTO? ▶▶▶

Para realizar la solicitud de asesoramiento deberá agendarse telefónicamente de 9 a 17 hs por el **0800 5060** o las 24 hs a través de la web **bps.gub.uy** en **Desafiliación AFAP Cincuentones** ingresando a **¿Estoy comprendido?**

El día agendado para recibir el asesoramiento deberá presentarse en la oficina que eligió, con cédula de identidad vigente y en buen estado.

¿CUÁNDO SE REALIZA EL ASESORAMIENTO?



Se realiza en tres etapas según la edad al 1° de abril de 2016:



Etapas	Edad al 1/4/2016	Plazo para agendarse
1	56 años o más	Desde el 1° de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019.
2	Entre 53 y 55 años	Desde el 1° de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020.
3	Entre 50 y 52 años	Desde el 1° de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021.

Nota: los jubilados comprendidos deben agendarse en la primera etapa.

¿Quiénes pueden agendarse antes de la etapa que les correspondería por su edad?

- Las personas que fueron declaradas incapaces de forma absoluta y permanente para todo trabajo.
- Las personas que registren actividades bonificadas y accedan al cómputo especial: se considerará la edad real más la correspondiente bonificación para determinar la etapa.



¿EN QUÉ CONSISTE EL ASESORAMIENTO? ▶▶▶

En **un análisis de la trayectoria laboral** y una **proyección estimada de la eventual jubilación**. La estimación se basará en la información con la que cuente el BPS, la AFAP, la aseguradora y la que brinde el afiliado. Con estos elementos se elaborará la trayectoria laboral proyectada a futuro del trabajador. De este modo visualizará diferentes escenarios posibles para facilitar su decisión de desafiliarse o permanecer en el régimen actual.

Además, en algunos casos, quienes hayan tenido ingresos superiores al nivel 2 (\$160.121 a febrero de 2018) en algún momento desde 1996 a la fecha, deberán pagar el monto de los aportes no vertidos al BPS, convertidos en Unidades Reajustables (UR) en una financiación de hasta 72 cuotas.

Para aquellos que ya se encuentran jubilados, se realizará una comparación entre su pasividad actual y la que correspondiere en caso de optar por el régimen administrado exclusivamente por BPS (Régimen de Transición ajustado).

¿CUÁLES SON LOS PLAZOS PARA LA DESAFILIACIÓN? ▶▶▶

Los trabajadores y jubilados tienen 90 días de plazo desde la fecha del asesoramiento brindado en oficinas del BPS, para realizar la desafiliación y en caso de desafiliarse, ésta es irrevocable.

Si el interesado no concurre a recibir el asesoramiento en la fecha agendada o no concreta la desafiliación en dicho plazo, el trámite quedará sin efecto y no podrá agendar una nueva instancia.



AGENDA

A partir de:

ABRIL 2018

56
años ▲
o más ▲

ABRIL 2019

53-55
años

ABRIL 2020

50-52
años

Edades al 1° de abril de 2016

Si desea obtener información adicional, [ingrese a bps.gub.uy](http://bps.gub.uy)

Oficinas habilitadas para atención de quienes hayan agendado previamente entrevistas de asesoramiento

////////// Lunes a viernes de 9:15 a 16hs //////////

MONTEVIDEO

Edificio Sede (Cordón)
Mercedes 1880 - Subsuelo 1
Sucursales:
Unión - 8 de Octubre 3914
Belvedere - Juan Pandiani 26 bis
Sayago - Camino Ariel 4799
Colón - Av. Eugenio Garzón 2014
Cerro - Japón 1713

ARTIGAS

Artigas - Lecueder 228
Bella Unión - Mones Quintela 1412

CANELONES

Atlántida -
Cuidad de Montevideo S/n
entre Calle 11 y calle 3
Canelones - Batlle y Ordoñez 585
Ciudad De La Costa -
Av. Giannatassio Km 20,500
(Centro Cívico De La Costa)
La Paz - J. B. Y Ordoñez
Esq. Andreon
Las Piedras - Av. De las
Instrucciones del año XIII 645
Pando - 18 De Julio 880
Progreso - Gral. Artigas S/n
Santa Lucía - A. Legnani S/n
Sauce - Gral. Artigas 1504
Tala - Florida S/n

COLONIA

Carmelo - Z. De San Martín 381
Colonia - Gral. Flores 255
Juan Lacaze - J. Salvo 235
Esq. Pasaje 4
Nueva Helvecia - Av. Gilomen 1271
Nueva Palmira - Gral. Artigas 1062
Rosario - Sarandí 599
Tarárras - Av. Cincuentenario 1714

DURAZNO

Durazno - 19 De Abril 935

FLORES

Trinidad -
Dr. Luis Alberto De Herrera 599

FLORIDA

Florida - Av. Gallinal Esq. Rivera
Sarandí Grande - Gral. Artigas 951

LAVALLEJA

Minas - Roosevelt 671

MALDONADO

Maldonado - Martiniano Chiossi S/n
Piriápolis - Uruguay 991
San Carlos - 18 De Julio 751

CERRO LARGO

Melo - 18 De Julio 746
Rio Branco - El Fanal Esq. J. Gundin

PAYSANDÚ

Paysandú - Leandro Gómez 963

RIO NEGRO

Fray Bentos - 18 De Julio 1379
Young - Rincón 1671

RIVERA

Rivera - Uruguay 783

ROCHA

Castillos - 19 De Abril Esq. Acosta
Chuy - Zenona Lima 149
Lascano - Misiones 1252
Rocha - 19 De Abril 109

SALTO

Salto - Uruguay 627

SAN JOSÉ

Ciudad Del Plata -
Ruta 1 vieja Km 31
Libertad - Luis Morquío 1014
San José - 25 De Mayo 463

SORIANO

Dolores - Grito De Asencio 1500
Mercedes - Castro Y Careaga 508

TACUAREMBÓ

Paso De Los Toros - Leandro
Gómez 534
Tacuarembó - Gral. Artigas 266

TREINTA Y TRES

Treinta Y Tres - Manuel Oribe
Esq. Santiago Gadea

Instituto de Seguridad Social